OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3876

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se declara la pérdida de vigencia como Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a la Fundación Robotiker.

Visto el expediente relativo a la Fundación Robotiker, como Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– La Resolución de 28 de octubre de 2005 de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer concedió a la Fundación Robotiker el reconocimiento como Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, regulado mediante Decreto 424/1994, de 8 de noviembre.

Segundo.– Con fecha 13 de abril de 2011 tuvo entrada en Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer certificación del Registro de Fundaciones del País Vasco en la que consta que la Fundación Robotiker fue absorbida por la Fundación Tecnalia Research & Innovation.

Tercero.– Con fecha 18 de abril de 2011 la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer dictó Resolución por la que se iniciaba el expediente de pérdida de vigencia como Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a la Fundación Robotiker, donde se le concedía un plazo de 15 días para efectuar alegaciones. Esta Resolución se notificó a la interesada el 27 de abril, sin que al día de hoy se haya presentado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 6.1 del Decreto 424/1994, de 8 de noviembre, establece que si la entidad colaboradora no acreditara su actividad en este campo, el reconocimiento perderá vigencia a todos los efectos.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Declarar la pérdida de vigencia del reconocimiento otorgado a favor de la Fundación Robotiker como Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, por extinción por fusión con la Fundación Tecnalia Research & Innovation.

Segundo.– Notificar la presente Resolución en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de julio de 2011.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MARÍA SILVESTRE CABRERA.